



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México, 28 de Junio del 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5", MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN SOLUCIONE LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS DE EQUIPOS DEL C5 UBICADOS EN COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

La Colonia Tabacalera se localiza en la alcaldía Cuauhtémoc, que hace frontera en la parte oriente del Centro Histórico de la Ciudad de México. La superficie de la colonia es de forma triangular, ubicada entre grandes e históricas vías: Puente de Alvarado (parte de la antigua calzada prehispánica de México-Tacuba), así como Paseo de la Reforma e Insurgentes centro.

En la época colonial la superficie que hoy ocupa la colonia Tabacalera era parte de un pastizal que se anegaba constantemente conocido como "potreros de la Orca" por estar cerca de los quemadores de la Inquisición. De acuerdo con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, el área que ocupa la Tabacalera se llamó en tiempos prehispánicos Mazatziutamalco, y posteriormente los españoles le pusieron Zapotlán y barrio del Calvario.

Se puede considerar que lo que hoy se conoce como la Colonia Tabacalera se inicia a finales del siglo XVIII con la construcción del edificio del antiguo Palacio de Buenavista hoy Museo Nacional de San Carlos.

En la Tabacalera se encuentran las estaciones de metro de Hidalgo y Revolución y algunas de sus calles más importantes son Basilio Badillo, Sombrereros y Humboldt. Desde la década de 1950, el área ha evolucionado de ser una zona residencial a una con edificios de oficina, varios de los cuales pertenecen a instituciones de gobierno y sindicales. ¹

Esta colonia se extiende en 28 cuadras y contiene 19 calles. La población aproximada es de 3,500 personas, más otras 10,500 que llegan a trabajar a la zona por las diversas instituciones públicas y múltiples negocios.

PROBLEMÁTICA

1. Residentes señalan que diversos equipos pertenecientes al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5"; presentan diversas fallas entre las que se encuentran Cámaras totalmente descompuestas, botones de pánico inhabilitados pero sobre todo alarmas sísmicas dañadas.
2. De manera específica, se han reportado fallas y desprendimientos del sistema de las alertas sísmicas en las calles Av. Gómez Farias, Av. Plaza de la Revolución y Av. Ponciano Arriaga.



¹ Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México. Colonia Tabacalera. (2018). Sitio web: <http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/marca/conoce-cdmx-tabacalera.html>



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



3. Estas fallas originan que no se pueda dar conocimiento de manera urgente a las autoridades y vecinos de los edificios en caso de ocurrir algún siniestro o algún hecho ilícito que pueda poner en peligro la integridad de quien lo necesite.
4. A pesar de las solicitudes realizadas mediante gestiones ciudadanos y oficios dirigidos a la Coordinación General del C5 de la Ciudad de México, no se ha logrado obtener alguna respuesta favorable por parte de la autoridad correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 14, apartado A y B de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 14

Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



En su artículo 5 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y de Protección Civil de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 5. *La función de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil está a cargo del Sistema y tiene como fin primordial la prevención, control y reducción del Riesgo de Desastres, así como, mitigar los efectos destructivos que los Fenómenos Perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos.*

LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 4º fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 4. Las autoridades, órganos de coordinación y participación, así como los cuerpos policiales de seguridad ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su función se sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores:

I. La prevención social de las violencias y del delito

...

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 99, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

- I.**
- II.** *Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías.*



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5", MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN SOLUCIONE LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS DE EQUIPOS DEL C5 UBICADOS EN COLONIA TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

Con los siguientes PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - SE EXHORTA AL TITULAR DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5", MTRO. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN A QUE REALICE UN ESTUDIO DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS DEL C5, DE LA COLONIA TABACALERA, Y EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO, SE BRINDE EL MANTENIMIENTO Y SE GENERE LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana